



**FONDO CONCURSABLE PARA  
ORGANIZACIONES SOCIALES**

**FORTALECIMIENTO DE LA  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
2019**



## Contenido

- \_ Capítulo 1: Convocatoria y Antecedentes Generales
- \_ Capítulo 2: De la Postulación
- \_ Capítulo 3: Características del Concurso
- \_ Capítulo 4: Evaluación y Adjudicación de los Proyectos
- \_ Capítulo 5: Ejecución y Rendición
- \_ Capítulo 6: Anexos

## **Capítulo 1: Convocatoria y Antecedentes Generales**

### **1. 1 Convocatoria**

Las presentes bases, establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso del Fondo Concursable para Organizaciones Sociales 2019.

La participación en él, supone la aceptación de la totalidad de las disposiciones contenidas en las presentes bases por las organizaciones postulantes y el cumplimiento de las mismas.

### **1. 2 Antecedentes del Fondo**

La Municipalidad de Renca, tiene como uno de los ejes fundamentales de su gestión la participación ciudadana. La actual gestión municipal entiende que una sociedad civil fortalecida, sobre todo las organizaciones territoriales, se constituyen en un actor imprescindible en la generación de soluciones pertinentes y efectivas a problemáticas específicas de la comuna. De esta forma, se busca promover el desarrollo de iniciativas que surjan de los intereses y necesidades de los vecinos y vecinas.

Es así, que se ofrece a la comunidad la posibilidad de postular al Fondo Concursable para Organizaciones Sociales 2019 que tiene como objetivo promover la participación de organizaciones territoriales y funcionales.

Así mismo es que, para esta versión de Fondos Concursables, el énfasis está puesto en el carácter asociativo de los proyectos, orientándose los mismos a que sean presentados en conjunto por distintas organizaciones sociales que convivan en un mismo barrio o sector geográfico, considerando esta acción, como una herramienta más para el desarrollo

de las comunidades, donde la suma de esfuerzos se traduce en un impacto positivo aún mayor.

Por otra parte, para facilitar la postulación a este, es que se incorporan distintas alternativas de proyectos, pre diseñados con valores referenciales, que permitan orientar y guiar la postulación.

## Capítulo 2: De la Postulación

### 2. 1 ¿Quiénes Pueden Postular?

#### Podrán Postular las siguientes Organizaciones Sociales:

- Organizaciones **territoriales** constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- **Comités de Administración** de condominios acogidos a la Ley 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria.
- Organizaciones **funcionales** constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

### 2. 2 Requisitos para postular:

Sólo podrán postular a este Fondo Concursable las organizaciones que a la fecha de la postulación se encuentren vigentes, lo cual será confirmado con Secretaría Municipal.

Por otra parte, las organizaciones que postulen no podrán mantener rendiciones de cuentas pendientes (que no se hayan rendido oportunamente), por aportes

entregados anteriormente por el Municipio, con la excepción de subvenciones municipales que deban ser ejecutadas durante 2019.

### **2. 3 Documentación solicitada:**

Las organizaciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Postulación llenado en todos sus campos correctamente. (Anexo N°1).
- Fotocopia de RUT de la organización.
- Fotocopia de cédula de identidad de él o la representante legal.
- Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (se obtiene vía on line en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- Carta de Compromiso “Difusión de actividades” (Anexo N°2).
- Dos cotizaciones formales de los Productos y Servicios a adquirir (Anexo N°3), esta cotización también debe ser llenada en el caso de talleristas, monitores o profesionales en general. No obstante, para este último caso basta con adjuntar la cotización del profesional que se contratará.
- Curriculum Vitae de él o la tallerista que se contratará. Respecto de proyectos en que participen niños o niñas, se deberá presentar certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización donde se depositarán los fondos o documento que acredite que esta se encuentra en trámite.
- Acta de asamblea extraordinaria de las organizaciones, en que se apruebe la realización del proyecto. (Anexo N°4)
- Carta autorización uso inmueble de parte del propietario o administrador, en caso de tratarse de proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria presentado por organizaciones sociales que no posean permiso de uso o comodato del inmueble en cuestión. (Anexo N°5)

→ Carta factibilidad DIMAO en caso de tratarse de proyectos de Equipamiento Comunitario que intervengan espacios públicos y/o espacios comunes. (Anexo N°6)

(\*) Cada organización podrá postular sólo a un proyecto, en caso contrario quedará fuera del proceso.

## **2. 4 Presentación de los Proyectos:**

La postulación del proyecto podrá ser presentada de las siguientes formas:

a) Vía on line:

A través del link que estará habilitado en la página web del municipio ([www.renca.cl/fondoconcurstable2019](http://www.renca.cl/fondoconcurstable2019)). Se podrán subir proyectos hasta el día 27 de mayo a las 23:59 hrs. impostergablemente. En dicho sitio se podrán además subir los anexos y documentos necesarios para la postulación. En todo caso, el municipio podrá ante cualquier eventualidad de fuerza mayor, ampliar este plazo.

b) Vía presencial:

Se entregará una copia del proyecto y sus respectivos anexos en Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca, ubicada en Blanco Encalada # 1335, en sobre cerrado, dirigido al Departamento de Organizaciones Comunitarias, con la leyenda: "Fondo Concurstable de Participación Ciudadana 2019", indicando el nombre de la organización que postula, mientras que en el reverso debe indicar nombre de quien entrega el proyecto, RUT, dirección y teléfono de contacto, tal como se ejemplifica a continuación. La fecha de entrega vence impostergablemente el día 27 de mayo a las 14:00 hrs.

→ **Anverso:**

**Para:** Depto. De Organizaciones Comunitarias  
**De:** Nombre Organización Social  
**Materia:** Fondo Concursable de Participación Ciudadana 2019

→ **Reverso:**

**Nombre:**  
**Rut:**  
**Dirección:**  
**Teléfono:**

(\*) El Proyecto de ser presentado de manera presencial, deberá en lo posible, estar escrito digitalmente.

## 2. 5 Calendario del Fondo Concursable

<b>Etapa</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>
Llamado del Concurso	22 de abril	
Capacitación y Asesoría	26 de abril	13 de mayo
Fin de Postulaciones		27 de mayo
Evaluación Admisibilidad	29 de mayo	03 de junio
Evaluación Técnica	05 de junio	24 de junio
Presentación ante Consejo Municipal		03 de julio
Resultados Adjudicación		03 de julio
Ceremonia Adjudicación		05 de julio
Ejecución y Seguimiento	09 de julio	13 de diciembre
Rendiciones		20 de diciembre



## 2. 6 Calendario Capacitaciones

Macrozona	Fecha	Horario	Lugar
Macrozona 1	26 de abril	17:30	Senador Jaime Guzmán 1365, Instituto Cumbre de Cóndores Oriente
Macrozona 2	25 de abril	19:00	Luis Ayala 3460, Población Calvo Mackenna
Macrozona 3	25 de abril	19:30	Pje. Seis 5152, Población Hirmas Dos
Macrozona 4	25 de abril	18:00	Ecuador 1715, Villa San Luis
Macrozona 5	26 de abril	19:30	Av. Brasil 7823, Instituto Cumbre de Cóndores Poniente
Macrozona 6	25 de abril	18:00	Chiapa 1098, Cardenal Silva Henríquez
Macrozona 7	26 de abril	17:30	General Oscar Bonilla 3557, Población Oscar Bonilla

(\*) Cualquier organización podrá hacer consultas entre el 22 de abril y el 27 de mayo en las oficinas del Departamento de Organizaciones Comunitarias (Balmaceda 4020) de 10:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

(\*) También podrán hacerse consultas telefónicas al fono: 226.856.668 o al mail: [oooc@renca.cl](mailto:oooc@renca.cl)

## Capítulo 3: Características del Concurso

### 3. 1 Líneas de Acción y Monto a Financiar

Los Fondos Concursables financiarán las iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

- Proyectos de Equipamiento Comunitario
- Proyectos de Implementación Comunitaria
- Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria

#### 3. 1. A Proyectos de Equipamiento Comunitario:

Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada, la durabilidad estimada de estos se encuentra en un rango superior al año de vida útil. El objetivo de dichos proyectos, es que contribuyan a mejorar el bienestar material y/o social de los beneficiarios.

## Tipología:

Descripción	Línea de Financiamiento	Tipología de Proyecto	Monto a Financiar	Monto proyectos asociativos
Fomento a la Seguridad y Acciones Comunitarias	Equipamiento para la Organización	Adquisición de muebles, artículos de línea blanca y electrodomésticos.	\$400.000.-	\$600.000.-
	Equipos electrónicos y apoyo tecnológico	Computador de escritorio, impresoras, equipo de amplificación, notebook, data, telón, similares.	\$400.000.-	\$600.000.-
	Equipamiento Comunitario vinculado a la seguridad	Cámaras de vigilancia, focos con sensor de movimiento, alarmas comunitarias, iluminación, extintores, gomas antideslizantes, similares.	\$1.200.000.-	\$1.400.000.-

(\*) En el caso de proyectos asociados a Seguridad, se sugiere revisar el anexo n° 8 con valores referenciales asociados a este ítem.

(\*\*) Las Organizaciones Sociales que postulen de manera asociativa a esta línea de intervención, se calificarán con 5 pts. extra cuando se trate de dos Organizaciones y con 10 pts. extra cuando se trate de tres o más organizaciones sociales. Además, este tipo de proyectos podrán postular a un monto superior al que podrán postular las organizaciones que postulen de manera individual, según se señala en el cuadro.

### 3. 1. B Proyectos de Implementación Comunitaria:

Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada, no tienen una vida útil prolongada, El objetivo de dichos proyectos, es contribuir al desarrollo organizacional y a la cohesión social de los beneficiarios.

## Tipología:

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Monto a Financiar	Monto proyectos asociativos
<b>Fomento a la Participación, Recreación y Vínculos Comunitarios.</b>	Realización de talleres	Adquisición de materiales, herramientas, insumos para talleres, pago honorarios talleristas, similares no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	\$500.000.-	\$800.000.-
	Realización de talleres deportivos	Adquisición de vestuario deportivo, implementos deportivos, pago honorarios talleristas, similares no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.,	\$800.000.-	\$1.100.000.-
	Realización de talleres folclóricos.	Adquisición de vestuario folclórico y sus accesorios por ejemplo: espuelas, adornos y similares. Pago honorarios talleristas no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	\$800.000.-	\$1.100.000.-
	Realización de talleres educativos, fomento a la cultura y entretención	Adquisición de implementación cultural y educativa, por ejemplo: juegos de bingo, juegos de salón, juegos didácticos, libros y similares. Pago	\$800.000.-	\$1.100.000.-

		honorarios talleristas no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.		
	Actividades que propicien los vínculos comunitarios	Jornadas de recreación, paseos, similares. Pago honorarios talleristas y/o monitores no pudiendo sobrepasar el 60% del valor total del proyecto.	\$500.000.-	\$800.000.-

(\*) Se sugiere revisar anexo n° 7, 9 y 10 con valores referenciales asociados a los ítems antes señalados.

(\*\*) Las Organizaciones Sociales que postulen de manera asociativa a esta línea de intervención, se calificarán con 5 ptos. extra cuando se trate de dos Organizaciones y con 10 ptos. extra cuando se trate de tres o más organizaciones sociales. Este tipo de proyectos podrán postular a un monto superior al que podrán postular las organizaciones que postulen de manera individual, según se señala en el cuadro

### 3. 1. C Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria:

Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles tales como sedes sociales y comunitarias, construcción de cierres perimetrales de estas mismas y espacios comunes de condominios regidos por Ley de Copropiedad.

## Tipología:

Descripción	Líneas de Financiamiento	Tipologías de Proyectos	Monto a Financiar	Monto proyectos asociativos
<b>Fomento al Mejoramiento de espacios para la Vida en Comunidad</b>	Proyectos de ampliación, reparación y/o mantención de infraestructura comunitaria y activación comunitaria del espacio intervenido.	Ampliación de sedes sociales.	\$2.000.000.-	\$2.500.000
		Reparación de infraestructura en sedes sociales y multicanchas: mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, etc. Activación del espacio intervenido.	\$1.000.000.-	\$1.500.000.-
		Mantención de revestimientos interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otros en sedes sociales y multicanchas. Activación del espacio intervenido	\$1.000.000.-	\$1.500.000.-
		Mejoramiento y/o ampliación de <b>cierres perimetrales</b> asociados a sedes sociales y multicanchas. Activación del espacio intervenido.	\$1.500.000.-	\$2.000.000.-
	Equipamiento Comunitario para espacios públicos, áreas recreacionales o al aire libre	Máquinas de ejercicio con adherencia al suelo, juegos infantiles con adherencia al suelo, escaños, basureros, segregadores y/o bolardos, cicletteros, gravilla, especies vegetales, similares.	\$2.000.000.-	\$2.500.000.-

		<p>Activación del espacio intervenido.</p> <p>(*) Se sugiere revisar anexo 11 con valores referenciales asociados a este ítem.</p> <p>(**) Para este tipo de proyectos, no olvidar que debe contar con factibilidad técnica por parte de DIMAO. (Anexo 6)</p>		
--	--	---	--	--

(\*) Cualquier proyecto que contemple reparaciones de techumbres, ampliaciones, etc. debe contar con los permisos sanitarios y municipales correspondientes de DOM, sobre todo, en materias relativas a cambio de techumbres de asbesto.

(\*\*) Cualquier organización que no posea permiso de uso o comodato del inmueble en cuestión a intervenir, podrá postular a la línea acción de infraestructura, para lo cual deberá adjuntar a la postulación el Anexo n° 5 debidamente llenado por parte de la Organización Social que cuenta con el permiso de uso o comodato del inmueble comunitario.

(\*\*\*) Cualquier proyecto que intervenga espacios públicos y/o comunes, debe contar con la aprobación de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, por lo cual, se deberá adjuntar a la postulación el Anexo n° 6 que certifique la factibilidad de la intervención que se desea realizar.

(\*\*\*\*) Las Organizaciones Sociales que postulen de manera asociativa a esta línea de intervención, se calificarán con 5 pts. Extra cuando se trate de dos Organizaciones y con 10 pts. Extra cuando se trate de tres o más organizaciones sociales. Este tipo de proyectos podrán postular a un monto superior al que podrán postular las organizaciones que postulen de manera individual.

### 3. 2 NO se financiarán los siguientes ítems:

- Bienes y servicios no relacionados con la iniciativa.
- Sueldos permanentes.
- Todo otro concepto cuyo financiamiento esté prohibido por ley.
- Adquisición de vehículos motorizados.
- Adquisición de celulares y tablets.

## **Capítulo 4: Evaluación y Adjudicación de los Proyectos**

### **4.1 Comisión de Admisibilidad:**

El Departamento de Organizaciones Comunitarias, será el encargado de llevar a cabo el proceso de admisibilidad, junto a Secretaría Municipal quien firmará el Acta correspondiente en su calidad de ministro de fe, dando cuenta de los proyectos recepcionados y los que finalmente sean declarados admisibles.

### **4.2 Comisión de Evaluación Técnica:**

El Departamento de Organizaciones Comunitarias, en representación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será el encargado de convocar a una Comisión para la evaluación técnica de los proyectos. La Comisión Evaluadora, será coordinada por dicho Departamento y estará integrada por las siguientes personas:

- 3 Representantes del Concejo Municipal (designados por éste en sesión ordinaria).
- Director/a de Desarrollo Comunitario o a quien este designe en su representación.
- Director/a de SECPLAN o a quien este designe en su representación.
- Director/a de DIMAO o a quien este designe en su representación.
- Director/a de Obras o a quien este designe en su representación.
- Director/a de Educación o a quien este designe en su representación.
- Director/a de Salud o a quien este designe en su representación.
- Director de Seguridad o a quien este designe en su representación.
- El jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias, o quien este designe en su reemplazo, actuará como Secretario/a Técnico de la Comisión Evaluadora.

### **4. 3 Factores y Criterios de Evaluación:**

El Fondo Concursable durante esta versión, busca fortalecer la realización de activaciones comunitarias y la recuperación tanto de espacios públicos como espacios comunes, con un fuerte foco en el fomento del trabajo asociativo entre las distintas Organizaciones Sociales de la comuna.

De los proyectos asociativos:

- a) Se entenderán como proyectos asociativos, aquellos cuyos objetivos sean compartidos o bien el objetivo del proyecto sea ejecutado respecto un mismo espacio, ejemplo: dos Juntas de Vecinos postulan al mejoramiento de una o más plazas; un comité de administración y una organización funcional postulan para el mejoramiento de uno o más patios comunes; una Junta de Vecinos con un Club de Adulto Mayor postulan para ampliar una sede social, etc.
- b) Aquellos proyectos que sean presentados de manera conjunta por una o más organizaciones, obtendrán una bonificación en su puntaje total.

Dicha bonificación será de la siguiente manera:

- Dos Organizaciones: 5 ptos. extra.
- Tres Organizaciones o más: 10 ptos. extra.

- c) Un mismo proyecto presentado por distintas organizaciones por separado, no recibirá puntaje extra, ni podrá postular a la línea asociativa, pues se entiende la asociatividad como un mismo proyecto, presentado de manera conjunta por dos o más organizaciones. Sólo aquellos proyectos que sean presentados de manera conjunta por más de una organización social, accederán a un monto superior de financiamiento, según la línea de intervención a la cual se postula.



d) Las organizaciones postulantes deberán firmar un acta de convenio (Anexo N° 12), la cual indicará que todas se hacen responsable de igual manera, solidariamente y en todas sus partes ante la adjudicación del Fondo Concursable.

e) Los proyectos asociativos, se presentarán de manera conjunta por las organizaciones postulantes en un solo formulario.

No Obstante, cada una de las organizaciones postulantes deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la Organización
- Fotocopia de cédula de identidad de él o la representante legal
- Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (se obtiene vía on line en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- Carta de Compromiso “Difusión de actividades” (Anexo N°2).  
Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización donde se depositarán los fondos o documento que acredite que esta se encuentra en trámite.
- Acta de asamblea extraordinaria de la organización, en que se apruebe la realización del proyecto. (Anexo N°4).

### Rúbrica de Evaluación

Ítem	Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
<b>Calidad de la Propuesta (70%)</b>  El proyecto contribuye a potenciar la asociatividad y la participación. El proyecto relaciona de forma clara y coherente objetivos, actividades y financiamiento.	<b>De los objetivos, actividades y resultados del proyecto.</b>	<b>(3)</b> Se describen con claridad los objetivos, actividades y resultados del proyecto.	10%
		<b>(2)</b> Se describen medianamente los objetivos, actividades y resultados del proyecto.	
<b>(1)</b> No se describen con claridad los objetivos, actividades ni los resultados del proyecto.			
	<b>De la asociatividad entre la organización</b>	<b>(3)</b> Los objetivos propuestos contribuyen a fortalecer la asociatividad entre la	50%

	<b>y otras organizaciones sociales.</b>	<p>organización y otras organizaciones sociales.</p> <p>(2) Los objetivos propuestos contribuyen a fortalecer medianamente la asociatividad entre la organización y otras organizaciones sociales.</p> <p>(1) Los objetivos propuestos no contribuyen a fortalecer la asociatividad entre la organización y otras organizaciones sociales.</p>	
	<b>El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que propicien la recuperación de espacios para el uso de los mismos por parte de la comunidad.</b>	<p>(3) El proyecto plantea satisfactoriamente mecanismos de trabajo comunitario que propicien la recuperación de espacios y/o el uso de los mismos por parte de la comunidad.</p> <p>(2) El proyecto plantea medianamente mecanismos de trabajo comunitario que propicien la recuperación de espacios y/o el uso de los mismos por parte de la comunidad.</p> <p>(1) El proyecto no plantea mecanismos de trabajo comunitario que propicien la recuperación de espacios y/o el uso de los mismos por parte de la comunidad.</p>	40%
<b>Impacto (10%)</b> Hace referencia a la cobertura que tendrá la ejecución del proyecto.	<b>De la ejecución del proyecto y el beneficio para la organización y/o la comunidad.</b>	<p>(3) La ejecución del proyecto resultará en un beneficio directo para sus socios, la organización y/o la comunidad.</p> <p>(2) la ejecución del proyecto resultará medianamente en un beneficio directo para sus socios, la organización y/o la comunidad.</p> <p>(1) La ejecución del proyecto no resulta un beneficio directo para sus socios, la organización y/o la comunidad.</p>	100%
<b>Consistencia Financiera (20%)</b> Los gastos imputados están estrechamente relacionados a las actividades del proyecto.	<b>De los recursos solicitados y su relación con las actividades del proyecto.</b>	<p>(3) Los recursos solicitados se relacionan directamente con las actividades del proyecto.</p> <p>(2) Los recursos solicitados se relacionan medianamente con las actividades del proyecto.</p>	20%

<p>En el caso de los proyectos que contemplen talleres, se debe mencionar el valor por hora de él o la tallerista, considerando el valor referencial por hora según cuadro adjunto, este ítem no debe exceder más del 40% del proyecto, se debe privilegiar tallerista o mano de obra renquina.</p> <p>La organización incluye aporte propio dentro del diseño del proyecto.</p>		(1) Los recursos solicitados no se relacionan con las actividades del proyecto.	
	<p><b>De los recursos solicitados y su relación con los packs presentados en los anexos.</b></p>	(3) Los recursos solicitados se relacionan directamente con los packs presentados en los anexos.	10%
		(2) Los recursos solicitados se relacionan medianamente con los packs presentados en los anexos.	
		(1) Los recursos solicitados no se relacionan con los packs presentados en los anexos.	
	<p><b>De los talleristas, mano de obra y servicios contratados de cualquier tipo.</b></p>	(3) Tallerista o mano de obra corresponde a servicios de personas que viven en la comuna, al igual que los servicios contratados de cualquier tipo. (Estampados, impresiones, coctelería, confección de vestuario, muebles, etc.).	40%
		(2) Tallerista o mano de obra corresponde medianamente a servicios de personas que viven en la comuna, al igual que los servicios contratados de cualquier tipo. (estampados, impresiones, coctelería, confección de vestuario, muebles, etc.).	
(1) Tallerista o mano de obra no corresponde a servicios de personas que viven en la comuna, al igual que los servicios contratados de cualquier tipo. (estampados, impresiones, coctelería, confección de vestuario, muebles, etc.).			
<p><b>Del aporte propio.</b></p>	(3) El proyecto contempla un aporte por parte de la organización que postula.	30%	
	(1) El proyecto no contempla un aporte por parte de la organización que postula.		

(\*) La Comisión Evaluadora y el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga la ley, podrán recomendar la adjudicación del proyecto con montos distintos a los solicitados por la organización postulante. El monto adjudicado no será apelable.

#### **4. 4 Aprobación de la adjudicación:**

Una vez conocidos los resultados, se realizará una ceremonia de adjudicación de los fondos.

La adjudicación de los fondos, se materializará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, previa aprobación del Concejo Municipal.

#### **4. 5 Formalización de la Adjudicación:**

Los montos en dinero que se entreguen a cada organización para la concreción de los proyectos, tendrán el carácter de subvención.

Las organizaciones beneficiadas podrán iniciar la ejecución de sus proyectos una vez recibidos los fondos.

### **Capítulo 5: Ejecución y Rendición**

#### **5.1 Ejecución y Desarrollo:**

La ejecución de los proyectos, será acompañada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, la que podrá acompañar técnicamente la ejecución de los proyectos a solicitud de las instituciones. A su vez, se realizará un monitoreo en terreno a las actividades en desarrollo, para lo cual solicitará a las instituciones una calendarización de dichas actividades.

El Departamento de Organizaciones Comunitarias desarrollará los instrumentos de monitoreo y evaluación, los que serán públicos y estarán a disposición de las organizaciones ejecutoras. Asimismo, deberá autorizar por escrito cualquier reprogramación o ajuste del proyecto.

El plazo máximo de ejecución para los proyectos es de seis meses contados desde que se reciben los fondos.

Todos los productos gráficos elaborados para la difusión de la iniciativa deberán consignar la leyenda “Con el Financiamiento de la Municipalidad de Renca”.

## **5.2 Rendición:**

Las organizaciones que se adjudiquen fondos, deberán rendir oportunamente en la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, la realización de las actividades comprometidas y los gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. El formato de rendición programática y financiera se entregará una vez iniciado el proyecto en reunión especialmente convocada para ello y de asistencia obligatoria. Dicha rendición, deberá ser acompañada del algún medio verificador de la ejecución del proyecto, tal como fotografías, listas de asistencia, entre otros.

No se podrán rendir actividades o gastos que sean distintos al proyecto original postulado por las organizaciones participantes. Cualquier modificación debe ser solicitada por escrito y solo una vez aprobada, puede ejecutarse.

La fecha límite para la imputación de gastos del proyecto será el 13 de diciembre de 2019. Es decir, las boletas y facturas que comprueban los gastos realizados no pueden ser con fecha anterior. El plazo máximo para la rendición de los recursos será el día 20 de diciembre del 2019.

Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad de los fondos deberán reintegrar los saldos no utilizados, depositando el monto respectivo en Tesorería Municipal.